



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 287 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIV de Consejo Universitario, de fecha 26 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 10° establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, **c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.** (...);

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0111-2024-UNTRM/CU, de fecha 02 de febrero de 2024, se resuelve en el Artículo Segundo: Contratar a los/las ganadores/as del Concurso Público CAS N° 002-2024-UNTRM, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 05 de febrero al 04 de mayo de 2024, encontrándose en la relación de ganadores la Mg. Mily Lluly Santillan Rosell, como Asistente Social;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0190-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve en el Artículo Segundo: Contratar a los/las ganadores/as del Concurso Público CAS N° 003-2024-UNTRM, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2024, encontrándose en la relación de ganadores la Ps. Thalia Elizabeth Araujo Cumpa, como Asistente Social - Dirección De Bienestar Universitario Sede Central;

Que mediante Carta de Renuncia N° 1, de fecha 25 de marzo de 2024, la Mg. Mily Lluly Santillan Rosell, presenta al Director de Bienestar Universitario, su renuncia irrevocable al cargo de Asistente Social, que venía desempeñando desde del 05 de febrero de 2024, en ese sentido, solicita la exoneración del plazo de 30 días de previo aviso;

Que con Carta de Renuncia N° 1, de fecha 25 de marzo de 2024, la Ps. Thalia Elizabeth Araujo Cumpa, presenta al Director de Bienestar Universitario, su renuncia irrevocable al cargo de Asistente Social, que venía desempeñando desde del 01 de marzo de 2024, en ese sentido, solicita la exoneración del plazo de 30 días de previo aviso;

Que con Oficio N° 0170-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 25 de marzo de 2024, el Director de Bienestar Universitario, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, los documentos antes mencionados, para el trámite pertinente;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 287 -2024-UNTRM/CU

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 353-2024-UNTRM-R/DGA/URH, de fecha 26 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, eleva al señor Rector los documentos antes citados, solicitando la emisión del acto resolutivo aceptando la renuncia voluntaria de la Mg. Mily Lluly Santillan Rosell y de la Ps. Thalia Elizabeth Araujo Cumpa, a partir del 26 de marzo del año en curso, quienes prestaron sus servicios como Asistente Social en la Dirección de Bienestar Universitario, según Resolución de Consejo Universitario N° 0111-2024-UNTRM/CU y Resolución de Consejo Universitario N° 0190-2024-UNTRM/CU, respectivamente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 26 de marzo de 2024, acordó aceptar las renunciaciones formuladas por la Mg. Mily Lluly Santillan Rosell y la Ps. Thalia Elizabeth Araujo Cumpa, al cargo de Asistente Social en la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratadas en base al Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 26 de marzo de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la **Mg. Mily Lluly Santillan Rosell**, al cargo de Asistente Social en la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratada en base al Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 26 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la **Ps. Thalia Elizabeth Araujo Cumpa**, al cargo de Asistente Social en la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratada en base al Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 26 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, y a las interesadas, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R.
RAS/SG
C/rimv.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General